

# **Mujeres, paz y seguridad: la Resolución 1325 veinte años después**

Cristina Sánchez Muñoz  
Soledad Torrecuadrada García-Lozano  
(Editoras)

 *Dykinson, S.L.*

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com) o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial  
Para mayor información, véase [www.dykinson.com/quienes\\_somos](http://www.dykinson.com/quienes_somos)

©Copyright by  
©Los autores  
Madrid, 2022

Editorial DYKINSON, S.L.  
Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid  
Teléfono (+34) 915442846 - (+34) 915442869  
e-mail: [info@dykinson.com](mailto:info@dykinson.com)  
<http://www.dykinson.es>  
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1122-734-6  
Depósito Legal: M-28857-2022

ISBN electrónico: 978-84-1122-906-7

Preimpresión:  
New Garamond Diseño y Maquetación, S.L.

# Presentación<sup>1</sup>

Cristina Sánchez Muñoz  
Soledad Torrecuadrada García-Lozano

El 31 de octubre del 2000, el Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas, aprobó por unanimidad la Resolución 1325 sobre Mujeres, Paz y Seguridad. La Resolución instaba a incrementar la participación y representación de las mujeres en la prevención, gestión y solución de los conflictos, y a garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto armado. Esta resolución marcó, sin duda, un hito al reconocer el impacto diferenciado de género en los conflictos, especialmente en lo relativo a la violencia, y establecer las vías para acabar con la impunidad. Los viejos y nuevos conflictos armados nos muestran con toda crudeza la naturalización de la violencia contra las mujeres y las niñas. La Resolución 1325 puso en primer plano la necesidad de entender esa violencia como una cuestión que afectaba a desigualdades estructurales, profundamente enraizadas en las sociedades. Igualmente, sostenía que la construcción de una paz post conflicto tenía que contar ineludiblemente con la participación plena e igualitaria de las mujeres como agentes de cambio social y político.

Veinte años después, se hace necesaria la reflexión sobre el alcance de lo conseguido, pero también, muy especialmente, debemos contar con análisis acerca de los obstáculos y tensiones que comporta todavía hoy, la integración de la igualdad de género en la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad. En la actualidad, cerca de treinta conflictos están presentes en los escenarios internacionales. Siria, Yemen, Etiopía, Somalia, Afganistán, entre otros, continúan como conflictos armados activos. La presente guerra de agresión de Rusia desatada sobre Ucrania ha vuelto a poner el foco, una vez más, en las violencias cometidas contra la población civil. Las mujeres, niñas y adolescentes han visto cómo son víctimas de múltiples violencias, incluyendo la violencia sexual, la trata en los países de destino tras el desplaza-

---

<sup>1</sup> Este libro es el resultado de la colaboración de dos proyectos de investigación: del proyecto I+D Retos de la Sociedad FEM2016-76101-R (Violencias políticas y género. Imaginarios, escenarios y resistencias), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España) y del proyecto I+D+i Generación de conocimiento, PGC2018-093668-B-I00, (Los nuevos retos de la Corte Internacional de Justicia como mecanismo de solución de controversias internacionales).

miento forzado, la vulnerabilidad económica y el aumento de la violencia doméstica. La urgencia de reclamar la participación de las mujeres en la resolución de los conflictos, así como el reconocimiento del impacto diferenciado de las guerras en las mujeres -dos de los pilares fundamentales de la Resolución- se hace más necesaria y urgente que nunca. Este libro, en este sentido, pretende poner el foco no sólo en los avances de la Resolución 1325 sino también, y muy especialmente, en los retos y cuestiones pendientes que quedan, ante una geopolítica actual en donde las mujeres siguen siendo víctimas de los conflictos armados y la presencia de mujeres en los procesos de negociación dista de ser equilibrada con respecto a los hombres.

El libro se articula en tres grandes bloques: Un primer bloque es el dedicado a los *Aspectos jurídicos y políticos*. Se abre este apartado con el texto de Elizabeth Odio Benito, Jueza Electa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2015 para el periodo 2016-2021. Desde su extensa trayectoria profesional, realiza una evaluación del pasado, el presente y el futuro de la Resolución 1325. En este sentido, recuerda el largo camino recorrido hasta llegar a ella: desde los enfoques de “mujer en el desarrollo”, pasando por la CEDAW, hasta llegar a Beijing, a la Cuarta Convención Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, en 1995. En los años noventa, los tribunales ad hoc de Yugoslavia -donde Elizabeth Odio Jueza del mismo tribunal- y Ruanda, sacaron a la luz el terrible impacto diferenciando de las guerras, poniendo el acento en la violencia sexual. En el camino de la Resolución, apunta la autora, también hay que destacar el trabajo realizado la sociedad civil. El texto analiza los aportes de las distintas resoluciones que se abrieron paso con posterioridad a la 1325. Las preguntas y desafíos a futuro siguen lastrados por las estadísticas, que muestran las ausencias en los procesos de negociación y en los planes nacionales de acción. Es necesario, a juicio de la autora, replantear la masculinidad como una de las fuentes originarias de la desigualdad.

A continuación, centrándose en los aspectos filosófico-políticos, el trabajo de Cristina Sánchez Muñoz plantea las resonancias de la Teoría Feminista contemporánea en el área de la Justicia Transicional y los temas expuestos a la luz por la Resolución 1325. Desde esta perspectiva, se examinan en los obstáculos a la incorporación de la perspectiva de género en el terreno examinado, destacando la división público-privado, y la exclusión de las múltiples violencias de género que sufren las mujeres en los conflictos armados, de ser consideradas como “violencias políticas”. En segundo lugar, el trabajo se centra en dos de los aspectos centrales de la Resolución: la relevancia de la violencia sexual, por un lado, y la participación de las mujeres en los procesos de paz. En ambos casos, se examinan los debates internos desde la teoría feminista, destacando cuestiones como el esencialismo de ciertas lecturas o la priorización de la violencia sexual sobre otras violencias.

Seguidamente, la contribución de Eva María Rubio Fernández se centra en el análisis del impacto de la Resolución 1325 en la práctica referida a la participación de las mujeres en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas. En el trabajo se evidencia que la igualdad no es una cuestión que se encuentre en manos de las instituciones internacionales, sino de los Estados, debido a que si las fuerzas que ponen los Estados a disposición de la Organización son eminentemente masculinas poco puede hacerse. Máxime teniendo en cuenta que se ha respetar el principio de mérito, capacidad y distribución geo-

gráfica equitativa, lo que provoca que las reticencias de los Estados a incorporar mujeres en sus fuerzas armadas evidencien “esa perniciosa tendencia de potenciar la flexibilización y cumplimiento de las obligaciones internacionales cuando se trata de los Estados”.

Este bloque se cierra con el trabajo de Soledad Torrecuadrada García-Lozano. Este se centra en el hecho de que, aunque la Resolución 1325 haya sido adoptada por el Consejo de Seguridad, al no encontrar fundamento en el Sistema de Seguridad Colectiva de Naciones Unidas, su cumplimiento no resulta jurídicamente obligatorio. Sin embargo, esto no quiere decir que la Corte Internacional de Justicia (órgano judicial principal de la Organización) no pueda controlar su cumplimiento. Bien es cierto que, debido al carácter facultativo de su jurisdicción, solo podrá hacerlo mediando la existencia de vínculos jurisdiccionales suficientes. Si se produjera esta hipótesis, podría ser objeto de la jurisdicción contenciosa y consultiva. Dicha jurisdicción podría responder a una cuestión jurídica acerca de la adecuación de las medidas adoptadas para alcanzar el propósito marcado en la Resolución respecto de este u otros aspectos contenidos en la misma.

El segundo bloque de este libro lleva como título *Ampliando la agenda: nuevas perspectivas*. Comienza con el trabajo que presenta Magdalena M. Martín Martínez. Como indica la misma autora, su objetivo es un tema novedoso: analizar las sinergias entre la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La influencia de la primera en los segundos es clara, así como las posibilidades que presenta la Agenda 2030 para avanzar en el camino marcado por la Resolución 1325 y el logro de los objetivos incorporados en esta última. Se trata por tanto de un texto que plantea el acercamiento entre estos dos grandes instrumentos internacionales, cuya lectura provoca una reflexión del mayor interés.

La pandemia provocada por la Covid-19 ha provocado una crisis sanitaria de enorme magnitud. La contribución de Raquel Vanyó Vicedo nos ubica en este escenario impensable hasta el 2020: la evolución de la Resolución 1325 a la luz de esta situación. La pandemia ha causado una crisis de seguridad en cuya estrategia de respuesta debería haberse incorporado la Resolución que nos ocupa. Cuestiones como la incorporación de la perspectiva de género a la gestión de la crisis sanitaria, y la adecuación de la Resolución 1325 a la misma, son tratadas en este texto. Según la autora, quizá sea el momento de replantear el sistema de seguridad para dotarlo de mayor eficacia frente a futuras crisis sin olvidar que, para ello se ha de avanzar por la senda de la seguridad feminista si perseguimos respuestas eficaces, igualitarias e inclusivas.

Otra de las cuestiones que se plantean en esta perspectiva de ampliación de la agenda de la Resolución 1325 es la concerniente a la situación de la infancia en los conflictos. La aportación de María de los Ángeles Espinosa Bayal analiza cuál es la situación del problema de la participación de niños y niñas en conflictos armados a nivel mundial, buscando las causas por las que llegan a formar parte de grupos armados, así como explicar las consecuencias que dicha participación tiene tanto para ellos y ellas, como víctimas directas de los conflictos, como para las sociedades en las que se producen estas terribles situaciones. A partir de este análisis se plantea una revisión de los instrumentos internacionales de protección de los derechos de la infancia que participa en conflictos armados, y de cómo éstos pueden convertirse en una herramienta eficaz para la construcción de la paz.

Por último, este bloque se cierra con el trabajo de Manuela Mesa Peinado, en donde la autora examina la Resolución desde el papel de las organizaciones de la sociedad civil en su desarrollo, hasta el momento actual. Igualmente, analiza los ámbitos más significativos de su participación en el plano local, nacional, regional y multilateral. La autora nos plantea un examen de los sucesivos aniversarios de la Resolución hasta la fecha, realizando un balance de lo alcanzado, y resaltando la necesidad de abordar las raíces de la desigualdad. El texto aboga por llevar a cabo un trabajo más intenso con los movimientos feministas y pacifistas de base y con las organizaciones sociales en las zonas en conflicto a fin de lograr avances y consolidar una paz duradera.

El tercer y último bloque de este libro, analiza algunos de los *contextos de aplicación* de la Resolución 1325. En él se examinan dos contextos distintos y significativos: el europeo, por un lado, y el colombiano, por otro. Jessica Almqvist explora el papel de las organizaciones regionales y, en concreto de la Unión Europea, en la implementación de la Resolución 1325. La autora no olvida que el compromiso de esta organización para promover la igualdad de género se extiende a su acción exterior, en aplicación del artículo 21.1 del Tratado de la Unión Europea, lo que alcanza a “las acciones en los Estados terceros afectados por conflictos armados y a los que está prestando apoyo militar y/o civil para lograr o mantener la paz (art. 42)”. Pese a ello, Jessica Almqvist entiende que la Unión Europea debería realizar importantes esfuerzos para conseguir una participación más igualitaria tanto en el Servicio Europeo de Acción Exterior y en las misiones de la Política Europea de Seguridad y Defensa para alcanzar el propósito de liderar la implementación de la Resolución 1325.

El último trabajo recogido en este libro, de Ángela Santamaría y Lejandrina Pastor, nos sitúa en el contexto colombiano, y más concretamente en la comunidad indígena Wiwa y las acciones que realizan sus mujeres para la construcción de la paz y la seguridad. En el texto, analizan, desde una mirada antropológica, los avances y retos de la Resolución 1325 frente a las mujeres wiwa, en el contexto del Acuerdo de Paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). El trabajo resalta la estrategia de defensa territorial, autocuidado, saneamiento espiritual y manejo de la “Madre Tierra”, para la armonización y defensa de los derechos de las mujeres, exponiendo por tanto una estrategia propia de paz y seguridad.

Con todos estos análisis, las autoras de este libro, académicas universitarias de España, Suecia, Colombia y Costa Rica, pretenden contribuir a un debate que está lejos de estar cerrado. En este sentido, varios hilos rojos recorren estas páginas: la propia riqueza de la Resolución 1325, y más aún cuando esta se articula junto con otros instrumentos internacionales; su papel fundamental en el despliegue de la igualdad de género multinivel; la necesaria interacción con la sociedad civil; la persistencia de la violencia sexual; las dificultades de la inclusión de la perspectiva de género sobre el terreno o la necesaria imbricación de la teoría y la práctica de la Resolución y de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad con las desigualdades estructurales de género. Los escenarios geopolíticos cambiantes, los nuevos conflictos armados y la persistencia de otros, los millones de desplazamientos, pero también, las resistencias de las mujeres a lo largo de todo el planeta, nos hacen plantear la necesidad urgente de repensar un instrumento tan relevante como es la Resolución 1325. Esperamos que este libro, con sus reflexiones, contribuya a esta tarea.